

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00490 - 00 (*Cuaderno principal*)

Mediante el mensaje de datos que antecede remitido desde el canal digital que tiene inscrito la libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (*f. 40-42 cp.*) se presenta liquidación de crédito por la suma de \$21.573.423,⁴⁹, lo que no cumple con los presupuesto del artículo 884 del Código de Comercio ni con la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia, en consecuencia, se tiene por liquidación de crédito la siguiente:

Capital	\$ 10.801.172,00
Capitales Adicionados	\$,00
Total Capital	\$ 10.801.172,00
Total Interés de plazo	\$,00
Total Interés Mora	\$ 7.695.976,36
Total a pagar	\$ 18.497.148,36
- Abonos	\$,00
Neto a pagar	\$ 18.497.148,36

Por lo anterior y con base en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se *imprueba* la liquidación de crédito presentada y, en su lugar, se *aprueba* la que aparece consignada en este escrito, discriminada en el archivo anexo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.71 del 07/12/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7e82f4a6032de7ae96540267cff758606d376f3c5a9767935a6da3026063
93a**

Documento generado en 04/12/2020 03:11:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**